

Ana María Molina Casanova, Directora del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la Universidad de Castilla-La Mancha

**EXPONE QUE:**

**Primero.** Con fecha 10 de junio de 2024 se publicó la “Convocatoria de ayudas internas para incentivar las actividades de investigación y formación del Personal de Investigación en Formación del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2024”.


**Segundo:** Con fecha 16 de julio de 2024, se ha reunido la Comisión de Evaluación del Departamento encargada, según lo establecido la convocatoria, de valorar las solicitudes presentadas correspondientes al primer periodo definido en la base sexta, párrafo 2 de la convocatoria, y emitir la propuesta de concesión provisional de ayudas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

**RESUELVE:**

1. Adjudicar las ayudas previstas en la convocatoria, correspondientes al primer periodo, a las/os candidatas/as que aparecen recogidos en el **anexo I** de esta resolución, según las condiciones indicadas en la convocatoria.
2. De acuerdo con lo establecido en la base sexta, apartado 10 de la Convocatoria, las personas beneficiarias podrán recibir su ayuda mediante la solicitud de liquidación de una comisión de servicio con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en la base tercera, apartado 1 de la Convocatoria, o mediante la presentación de la correspondiente evidencia de que la actividad para la que se solicitó la ayuda ha sido financiada a través de algún otro proyecto de investigación, en cuyo caso el pago de la ayuda se haría efectivo mediante el incremento de la partida de fondos departamentales de investigación asignada a la persona que dirige la Tesis Doctoral de la persona beneficiaria, o a la persona que ostenta la tutela. Las personas beneficiarias contactarán con el Departamento a través del correo [gestor.dep.tecnologiaagroforestal@uclm.es](mailto:gestor.dep.tecnologiaagroforestal@uclm.es) para indicar la forma en la que desean que se haga efectivo el pago de la ayuda, y recibir las instrucciones pertinentes.
3. El abono de las ayudas estará supeditado a la presentación de la documentación preceptiva según lo establecido en la base quinta, apartado 4 de la convocatoria, siendo necesario presentar dicha documentación en formato original en caso de que así se requiera para justificar el gasto realizado. El incumplimiento de este requisito podrá suponer una reducción de la cuantía concedida.


Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada.

ID. DOCUMENTO	<b>rM4eSKf7se</b>		Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MOLINA CASANOVA ANA MARIA	30-07-2024 09:39:28	
 <b>rM4eSKf7se</b>			

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

<b>PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	
<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Cuantía (€)</b>
Morote Rodríguez, Lucía Inmaculada	500,00
Serrano Parra, Argimiro Sergio	335,00
Tévar Saiz, Ángel	387,72
Martínez Fajardo, Cristian	500,00
Mondéjar López, María	500,00
Santamaría Cervantes, Claudia	230,46
Bolívar Muñoz, Paula	224,63

ID. DOCUMENTO	<b>rM4eSKf7se</b>	Página: 2 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA		30-07-2024 09:39:28	
 <b>rM4eSKf7se</b>			